



República de Colombia
Rama Judicial

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Magistrada: Yenitza Mariana López Blanco

Arauca, diecisiete (17) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Radicado No. : 81001 2339 000 2019 00006 00
Demandante : Ruby Sulay Suanera Gómez
Demandado : ESE Moreno y Clavijo
Medio de control : Ejecutivo
Providencia : Auto remite expediente al Despacho ponente

Se advierte que el Tribunal Administrativo de Arauca, con ponencia del Despacho 02, el 17 de marzo de 2011 profirió sentencia dentro del proceso de reparación directa 81 001 2331 002 2009 00051 00 (fs. 26-55) y el Consejo de Estado dictó la sentencia de segunda instancia el 5 de diciembre de 2016 (fl. 57-84), providencia que sirve como título ejecutivo en este caso; por lo tanto la competencia para dirigir este asunto recae en el Despacho Judicial que conoció en primera instancia dicho proceso ordinario.

En razón de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. ORDENAR que por Secretaría se remita el expediente al Despacho 02 de esta Corporación, previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YENITZA MARIANA LÓPEZ BLANCO
Magistrada